

sur, don Ángel de Arriba y herederos de don Sabino Arias. Con un valor pericial de 8.200 pesetas.

20. Leiro de Outeirín, finca número 7.446, libro 90, tomo 1.010, folio 78, labradío, parroquia de Pumarega, municipio de Castroverde (Lugo). Linda: Al norte, don Domingo Cendán; este, don Valentín Penelo; oeste, doña Ángela Castro, y sur, herederos de don Sabino Arias. Con un valor pericial de 33.600 pesetas.

21. Leiro da Bica do Roque, finca número 7.447, libro 90, tomo 1.010, folio 79, labradío, parroquia de Pumarega, municipio de Castroverde (Lugo). Linda: Al norte, herederos de doña María Madarro; este, don Jesús Prado; oeste, herederos de doña María Madarro, y sur, doña Otilia Luna. Con un valor pericial de 158.400 pesetas.

22. Liñares pequeña, finca número 7.448, libro 90, tomo 1.010, folio 80, monte bajo, parroquia de Pumarega, municipio de Castroverde (Lugo). Linda: Al norte, don Manuel Iglesias; este, herederos de don José Castro; oeste, arroyo, y sur, doña Trinidad Masoucos. Con un valor pericial de 680.000 pesetas.

23. Chousa de Liñares, finca número 7.449, libro 90, tomo 1.010, folio 81, monte y árboles, parroquia de Pumarega, municipio de Castroverde (Lugo). Linda: Al norte, doña María Antonia de Arriba; este, Mazaira; oeste, don Manuel Pardo, y sur, doña María Antonia de Arriba. Con un valor pericial de 1.687.500 pesetas.

24. Encima do Prado, finca número 7.450, libro 90, tomo 1.010, folio 82, inculco con 10 castaños, parroquia de Pumarega, municipio de Castroverde (Lugo). Linda: Al norte, doña Trinidad Masoucos; este, herederos de don José de Arriba; oeste, camino de servicio, y sur, don Carlos Rodríguez. Con un valor pericial de 360.000 pesetas.

25. Encima da Chousa, finca número 7.451, libro 90, tomo 1.010, folio 83, inculco con 16 castaños, parroquia de Pumarega, municipio de Castroverde (Lugo). Linda: Al norte, don Carlos Rodríguez; este, chousa, don Carlos Rodríguez; oeste, camino de servicio, y sur, don Carlos Rodríguez. Con un valor pericial de 450.000 pesetas.

Dado en Lugo a 10 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Luis García Rodríguez.—El Secretario.—49.946.

## MADRID

### Edicto

Doña Socorro Martín Velasco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de su cargo se siguen autos de conformidad con el artículo 547 y siguientes del Código de Comercio número 150/1997, a instancias de don José Villanueva Villanueva, por robo, hurto o extravío de efectos de la Cámara de la Propiedad Urbana Provincial de Madrid, por importe cada uno de ellos de 25.000 pesetas, y con numeración facial 328.109 a 328.118, en los que se ha acordado la publicación de edictos, haciendo saber a los posibles tenedores de los títulos extraviados que podrán comparecer ante este órgano judicial a fin de hacer valer sus derechos, para lo que se les concede un plazo de cuarenta días, a contar desde su publicación.

Y para que así conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», expido el presente en Madrid a 21 de febrero de 1997.—La Secretaria, Socorro Martín Velasco.—50.008.

## MADRID

### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 167/1998, a

instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, contra «Gestión Comercial y Dirección, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 3 de noviembre de 1998, a las diez y diez horas. Tipo de licitación, 18.400.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 1 de diciembre de 1998, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 13.800.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 12 de enero de 1999, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000000167/1998. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

### Bien objeto de subasta

Finca sita en calle Ainsa, número 31, 3.º C. Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid al tomo 1.556, libro 570, folio 79, finca registral 34.246, inscripción tercera.

Dado en Madrid a 22 de julio de 1998.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—49.821.

## MADRID

### Edicto

Doña Carmen Gámiz Valencia, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 38 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de ejecución forzosa de arbitraje número 931/1991, seguidos a instancias de «Grupo Torras, Sociedad Anónima», representado por el Procurador de los Tribunales don Fernando Aragón Martín, contra «Círculo Fiduci, Sociedad Limitada», que se encuentra en ignorado paradero, sobre reclamación de 2.593.614.115 pesetas de principal, más la cantidad 5.000.000 de pesetas, y en los que se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Magistrado-Juez, señor Miralles Sangro.

En Madrid a 29 de julio de 1998.

Dada cuenta; recibido el anterior escrito presentado por el Procurador de los Tribunales don Fernando Aragón Martín que actúa en nombre y representación de «Grupo Torras, Sociedad Anónima», únase a los autos de su razón, conforme se solicita, en ejecución forzosa de lo acordado por auto de fecha 13 de diciembre de 1997, y dado que de la demandada «Círculo Fiduci, Sociedad Limitada», no se conoce domicilio donde practicar el embargo de bienes que se solicita, se acuerda el embargo por edictos de los bienes de la propiedad de la demandada «Círculos Fiduci, Sociedad Limitada», edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cuantía suficiente a cubrir las responsabilidades que se reclaman en estos autos por importe de 2.593.614.115 pesetas de principal, más la cantidad de 5.000.000 de pesetas que provisionalmente se calculan para gastos y costas; bienes consistentes en:

a) Importe de 35.819.355 pesetas en metálico, cuyo origen se encuentra en la venta, por cuenta de «Círculo Fiduci, Sociedad Limitada», de derechos de suscripción correspondientes a las acciones de «Prima Inmobiliaria, Sociedad Anónima», relacionadas en el siguiente apartado b), existente en la cuenta corriente K 11505, abierta a nombre de «Círculo Fiduci, Sociedad Limitada», en «Beta Capital, Sociedad de Valores y Bolsa, Sociedad Anónima».

b) De las 222.812 acciones de la compañía «Prima Inmobiliaria, Sociedad Anónima», depositadas en la cuenta de valores número 64.175, abierta igualmente en «Beta Capital, Sociedad de Valores y Bolsa, Sociedad Anónima», a nombre de «Círculo Fiduci, Sociedad Limitada», que, con indicación del respectivo número de registro y del número de acciones que dada una de las anotaciones comprende, se relacionan:

491140719023871, 120.000 acciones.  
896022894500104, 36.667 acciones.  
691631119800260, 50 acciones.  
691631119800278, 50 acciones.  
691631119800286, 100 acciones.  
691631119800294, 100 acciones.  
691631119800308, 900 acciones.

69163119800316, 2.400 acciones.	691631231800205, 81 acciones.	692630228800358, 100 acciones.
69163119800324, 1.000 acciones.	691631231800213, 69 acciones.	692630228800366, 50 acciones.
691631120800214, 100 acciones.	691631231800221, 100 acciones.	692630228800374, 50 acciones.
691631120800222, 100 acciones.	691631231800230, 318 acciones.	692630303800245, 38 acciones.
691631120800231, 200 acciones.	691631231800248, 400 acciones.	692630303800253, 58 acciones.
691631120800249, 1.600 acciones.	691631231800256, 50 acciones.	692630303800261, 100 acciones.
691631121800412, 225 acciones.	691631231800264, 150 acciones.	692630304800311, 260 acciones.
691631121800421, 150 acciones.	692630102800263, 1.600 acciones.	692630305800587, 250 acciones.
691631121800439, 150 acciones.	692630102800271, 100 acciones.	692630306800441, 5 acciones.
691631121800447, 1.500 acciones.	692630103800437, 200 acciones.	692630306800459, 48 acciones.
691631122800301, 100 acciones.	692630107800482, 200 acciones.	692630306800467, 34 acciones.
691631122800319, 900 acciones.	692630107800491, 100 acciones.	692630306800475, 250 acciones.
691631122800327, 300 acciones.	692630109800331, 100 acciones.	692630306800483, 250 acciones.
691631125800140, 100 acciones.	692630110800485, 100 acciones.	692630309800247, 300 acciones.
691631125800158, 30 acciones.	692630113800281, 27 acciones.	692630310800331, 639 acciones.
691631125800166, 100 acciones.	692630113800290, 10 acciones.	692630310800340, 250 acciones.
691631125800174, 300 acciones.	692630113800303, 100 acciones.	692630311800301, 8 acciones.
691631125800182, 700 acciones.	692630113800311, 150 acciones.	692630311800319, 171 acciones.
691631126800143, 650 acciones.	692630114800293, 281 acciones.	692630311800327, 350 acciones.
691631126800151, 750 acciones.	692630114800307, 292 acciones.	692630313800537, 19 acciones.
691631126800160, 100 acciones.	692630114800315, 100 acciones.	692630313800545, 37 acciones.
691631126800178, 300 acciones.	692630114800323, 100 acciones.	692630313800553, 250 acciones.
691631126800186, 200 acciones.	692630115800432, 100 acciones.	692630313800561, 550 acciones.
691631127800074, 379 acciones.	692630115800441, 200 acciones.	692630316800210, 250 acciones.
691631127800082, 50 acciones.	692630115800459, 250 acciones.	692630317800337, 20 acciones.
691631127800091, 150 acciones.	692630116800363, 50 acciones.	692630317800345, 560 acciones.
691631127800104, 500 acciones.	692630117800367, 30 acciones.	692630318800527, 500 acciones.
691631128800078, 150 acciones.	692630117800375, 50 acciones.	692630318800535, 250 acciones.
691631128800086, 850 acciones.	692630120800211, 7 acciones.	692630320800330, 65 acciones.
691631129800101, 750 acciones.	692630120800220, 34 acciones.	692630320800348, 333 acciones.
691631129800110, 250 acciones.	692630120800238, 127 acciones.	692630320800356, 300 acciones.
691631202800191, 300 acciones.	692630120800246, 207 acciones.	692630323800331, 50 acciones.
691631202800204, 200 acciones.	692630120800254, 300 acciones.	692630323800349, 100 acciones.
691631202800212, 500 acciones.	692630120800262, 100 acciones.	692630324800237, 442 acciones.
691631203800089, 850 acciones.	692630121800371, 1 acción.	692630325800354, 350 acciones.
691631203800097, 150 acciones.	692630121800380, 42 acciones.	692630330800087, 1 acción.
691631204800023, 100 acciones.	692630121800398, 105 acciones.	692630330800095, 476 acciones.
691631204800031, 500 acciones.	692630121800401, 250 acciones.	692630330800109, 200 acciones.
691631204800040, 400 acciones.	692630121800410, 500 acciones.	692630407800280, 200 acciones.
691631205800108, 196 acciones.	692630122800324, 100 acciones.	692630408800143, 18 acciones.
691631205800116, 200 acciones.	692630122800332, 150 acciones.	692630408800151, 63 acciones.
691631210800205, 49 acciones.	692630122800341, 200 acciones.	692630408800160, 419 acciones.
691631210800213, 100 acciones.	692630123800310, 200 acciones.	692630420800043, 40 acciones.
691631210800221, 150 acciones.	692630124800321, 394 acciones.	692630420800051, 510 acciones.
691631210800230, 350 acciones.	692630127800225, 200 acciones.	692630428800221, 30 acciones.
691631212800181, 90 acciones.	692630128800385, 4 acciones.	692630428800239, 6 acciones.
691631212800199, 150 acciones.	692630128800393, 76 acciones.	692630428800247, 12 acciones.
691631212800202, 550 acciones.	692630128800407, 50 acciones.	692630428800255, 477 acciones.
691631212800211, 200 acciones.	692630129800575, 227 acciones.	692630507800210, 65 acciones.
691631213800125, 50 acciones.	692630130800414, 15 acciones.	692630507800228, 481 acciones.
691631213800133, 250 acciones.	692630130800422, 34 acciones.	692630507800236, 354 acciones.
691631213800141, 50 acciones.	692630130800431, 50 acciones.	692630507800244, 100 acciones.
691631216800070, 300 acciones.	692630131800809, 12 acciones.	692630513800248, 37 acciones.
691631216800088, 200 acciones.	692630131800817, 22 acciones.	692630513800256, 193 acciones.
691631216800096, 800 acciones.	692630131800825, 50 acciones.	692630513800264, 278 acciones.
691631216800100, 100 acciones.	692630203800698, 138 acciones.	692630513800272, 150 acciones.
691631216800118, 100 acciones.	692630204801281, 500 acciones.	692630518800262, 65 acciones.
691631216800126, 300 acciones.	692630204801299, 500 acciones.	692630518800271, 16 acciones.
691631216800134, 200 acciones.	692630205800547, 30 acciones.	692630518800289, 227 acciones.
691631217800090, 300 acciones.	692630205800555, 100 acciones.	692630518800297, 650 acciones.
691631217800103, 250 acciones.	692630205800563, 50 acciones.	692630521800222, 100 acciones.
691631217800111, 300 acciones.	692630210800431, 53 acciones.	692630521800231, 200 acciones.
691631217800120, 500 acciones.	692630210800440, 7 acciones.	692630521800249, 200 acciones.
691631217800138, 350 acciones.	692630210800458, 35 acciones.	692630522800137, 5 acciones.
691631217800146, 300 acciones.	692630210800466, 255 acciones.	692630522800145, 625 acciones.
691631218800557, 50 acciones.	692630211800273, 50 acciones.	692630525800057, 145 acciones.
691631218800565, 1.000 acciones.	692630211800281, 100 acciones.	692630527800208, 20 acciones.
691631218800573, 500 acciones.	692630212800650, 100 acciones.	692630527800216, 45 acciones.
691631218800581, 500 acciones.	692630213800475, 45 acciones.	692630527800224, 10 acciones.
691631220800084, 97 acciones.	692630213800483, 500 acciones.	692630529809571, 253 acciones.
691631220800092, 354 acciones.	692630214800231, 100 acciones.	692630529809580, 500 acciones.
691631220800106, 500 acciones.	692630214800240, 558 acciones.	692630611810669, 1.050 acciones.
691631220800114, 500 acciones.	692630220800707, 950 acciones.	692630617811632, 500 acciones.
691631220800122, 200 acciones.	692630220800715, 100 acciones.	692630619812440, 50 acciones.
691631220800131, 300 acciones.	692630220800723, 150 acciones.	6926307038006650, 50 acciones.
691631226800213, 300 acciones.	692630221800271, 900 acciones.	692630703800668, 50 acciones.
691631226800221, 600 acciones.	692630221800280, 300 acciones.	
691631227800101, 200 acciones.	692630221800298, 100 acciones.	
691631227800110, 300 acciones.	692630221800301, 200 acciones.	
691631227800128, 100 acciones.	692630225800918, 300 acciones.	
691631230800236, 350 acciones.	692630225800926, 700 acciones.	
691631230800244, 450 acciones.	692630226800326, 200 acciones.	
691631230800252, 1.200 acciones.	692630227800338, 350 acciones.	
691631231800175, 35 acciones.	692630227800346, 300 acciones.	
691631231800183, 143 acciones.	692630228800331, 50 acciones.	
691631231800191, 3 acciones.	692630228800340, 100 acciones.	

Total: 222.812 acciones.

Los edictos se entregarán a la parte actora en la persona de su Procurador don Fernando Aragón Martín, a fin de que cuide de su diligenciado.

Asimismo se librará oficio a "Beta Capital, Sociedad de Valores y Bolsa, Sociedad Anónima", con domicilio en calle Claudio Coello, 78, de Madrid, para que en relación a la certificación de 18 de

julio de 1998, ponga de manifiesto para constancia en estos autos si las 222.812 acciones de "Prima Inmobiliaria, Sociedad Anónima", depositadas, nombre de la demanda "Círculo Fiduci, Sociedad Limitada", se encuentran, en el día de hoy, efectivamente vigentes a favor de "Círculo Fiduci, Sociedad Limitada", así como si el metálico en importe de 35.819.355 pesetas, titularidad de "Círculo Fiduci, Sociedad Limitada", se encuentra, en la fecha de hoy en que se acuerda su embargo, efectivamente depositado y existente a favor de "Círculo Fiduci, Sociedad Limitada", y en relación con ello se facilite al Juzgado copia íntegra de la escritura pública otorgada, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, respecto de los valores anotados en cuenta a favor de "Círculo Fiduci, Sociedad Limitada".

Y, asimismo, librese oficio a la Comisión Nacional de Valores notificando este acuerdo de embargo, que se hará efectivo en el momento de su publicación y a cuyo oficio se acompañará copia de esta resolución y de la certificación de Beta Capital de fecha 17 de julio de 1998.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así lo acuerda y firma su señoría, doy fe.—Firmado y rubricado.»

Y para que sirva de embargo por edicto de los bienes reseñados anteriormente como de la propiedad de la entidad demandada «Círculo Fiduci, Sociedad Anónima», expido el presente que se publicará en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y otro en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», expido el presente edicto, que firmo en Madrid a 29 de julio de 1998.—La Secretaria judicial, Carmen Gámiz Valencia.—49.992.

#### MADRID

##### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 205/1989, se siguen autos de ejecución, letras de cambio, a instancias de la Procuradora doña Gloria Rincón Mayoral, en representación de don Adolfo Piedra de Morlán, contra don Francisco Martín Belmonte y doña Yolanda Pacual Redondo, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a la demandada Yolanda Pascual Redondo.

Vivienda en planta 6, número 604, situada en planta sexta, que es la séptima sobre la rasante de la casa en Madrid, calle José Ortega y Gasset, número 13, con una superficie de 41,92 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid al tomo 310, folio 425, finca número 74.491.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Capitán Haya, 66, Madrid, el próximo día 17 de noviembre de 1998, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 12.260.352 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 50 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, y que podrán ser posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la

subasta hasta su celebración, depositando en el lugar destinado al efecto, junto con aquél, el 50 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Se reservarán en depósito a instancias del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 15 de diciembre de 1998, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 12 de enero de 1999, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Quedando sometidas las condiciones de la subasta a lo establecido en la Ley 10/1992.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Yolanda Pascual Redondo y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 1 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—49.848.

#### MADRID

##### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 214/1990, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don Manuel Lanchares Larre, en representación de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra doña Mercedes González Belinchesuy y don José Robles García, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados:

Piso segundo, letra D, de la escalera derecha, del edificio sito en la calle Juan de Austria, número 18, de Alcalá de Henares. Tiene una superficie de 103,41 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de Alcalá de Henares, al tomo 3.260, libro 82, folio 93, finca 6.620.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Madrid, calle Capitán Haya, 66, el día 19 de noviembre de 1998, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 12.938.659 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en cualquier agencia del Banco Bilbao Vizcaya, a favor de este Juzgado y de los autos número 214/1990, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—No se podrá ceder el remate a tercero, a excepción de la parte actora.

Quinta.—Se reservará en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que

no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 17 de diciembre de 1998, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de enero de 1999, a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y su inserción en el tablón de anuncios del Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid a 3 de septiembre de 1998.—El Secretario.—49.999.

#### MADRID

##### Edicto

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 431/1991, se siguen autos de declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad, a instancias de la Procuradora doña Elena Yustos Capilla, en representación de don Hermenegildo Díaz del Águila (en su heredero universal don Guillermo Díaz del Águila Sarda, contra don Lorenzo Loras de la Fuente y doña Beatriz Loras Ibáñez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados:

Local bajo derecha, de la calle Ramón Sainz, 5, de Madrid, inscrita en el Registro de la Propiedad número 31 de Madrid, como finca número 9.948, al tomo 2.112, folio 63.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Capitán Haya, 66, primera planta, el día 12 de noviembre de 1998, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 12.864.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 50 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 50 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancias del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.